



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 30 de junio de 2011, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación SET El Portillo 132/45/10 kV. Expte. AT 218/2006 de la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, a petición de Endesa Distribución Eléctrica S. L., con domicilio en la calle San Miguel 10, de Zaragoza, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para SET El Portillo 132/45/10 kV, y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de 27 de abril de 2011, que señala que se consideran justificadas las razones que motivan la solicitud de 21 de noviembre de 2007, formulada por la empresa Endesa Distribución Eléctrica S. L. y resulta favorable a la misma.

Resultando que la Resolución de fecha 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Energía y Minas otorga la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación «SET El Portillo 132/45/10 kV» y en fecha 10 de junio de 2008, se emitió la correspondiente acta de puesta en marcha por Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por la instalación SET El Portillo, no se formulan alegaciones.

Resultando que la valoración de los perjuicios de la instalación se realiza mediante la determinación del justo precio, regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y demás legislación concordante.

Considerando que el apartado 1 del art. 140 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso».

Considerando la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Considerando las competencias compartidas en materia de energía que, el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que conforme al artículo 2 del Decreto 114/2008, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por la que se aprobó la actual estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo me corresponden, resuelvo:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

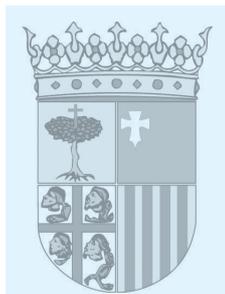
Denominación: SET El Portillo 132/45/10 kV.

Nivel 132 kV. Interior, doble barra, en celdas metálicas con aislamiento de SF6, conteniendo la aparamenta eléctrica de alta tensión adecuada con la siguiente configuración:

- 3 pos de línea Expo, Universitas y Miraflores
- 2 pos de trafo TR1 y TR3
- 1 pos de unión transversal de barras
- 1 pos de medida de tensión en barras

Un transformador TR1 de 100 MVA 132/45 kV

Un transformador TR2 de 31,5 MVA 132/10 kV



Nivel de tensión 45 kV. Interior, doble barra, celdas metálicas con aislamiento de SF6, conteniendo la aparamenta eléctrica de alta tensión adecuada con la siguiente configuración:

- 5 pos de línea Ranillas, Paraíso 1, Paraíso 2, Elevación de aguas 1 y 2
- 1 pos de trafo TR1
- 1 pos de unión transversal de barras
- 1 pos de medida de tensión en barras

Nivel de tensión 10 kV interior, doble barra, celdas metálicas con aislamiento de SF6, conteniendo la aparamenta eléctrica de alta tensión adecuada con la siguiente configuración:

- 9 pos de línea de 1 a 9
- 1 pos de trafo TR3
- 1 pos de unión transversal de barras
- 1 pos de medida de tensión en barras
- 1 pos de batería de condensadores de 6 MVAR
- 1 pos de trafo de Servicios Auxiliares con un trafo de 160 kVA 10/0,38

Finalidad adecuar y mejorar la infraestructura eléctrica de Zaragoza, en el horizonte de 2008.

Presupuesto 5.325.361,32 euros

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir al de su notificación al interesado, conforme al art. 10 y ss de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que, pueda interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, también contado a partir de la notificación de la presente Orden, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de junio de 2011.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Arturo Aliaga López.